



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

Señores
MSc. José Rojas Méndez
Alcalde Municipal

Concejo Municipal
Municipalidad de Buenos Aires
Presente

Estimados señores:

Asunto: Asesoría en relación con la gestión para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brindar una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y conforme con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, se señala que dichas unidades deben asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, R-DC-119-2009¹, definen el servicio de asesoría como *“Servicio de asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente”*.

En ese contexto, es preciso indicar que esta Auditoría Interna apoyó a la Contraloría General de la República en un estudio que lleva a cabo el órgano contralor referente al

¹ Publicadas en La Gaceta n.º 28 del 10 de febrero de 2010.

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

“*Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP en instituciones seleccionadas*”, el cual incluyó a nuestra Municipalidad.

Sobre el particular, se aplicó una herramienta denominada “Herramienta Enfoque Técnico”, mediante la cual se mide una serie de tópicos que las instituciones del sector público deben atender en el proceso de implementación que se lleva cabo en relación con la implementación de las NICSP.

Respecto a la gestión que lleva a cabo la Municipalidad se destaca por parte de la Contraloría General el apoyo brindado por nuestra institución para el desarrollo del estudio antes mencionado e instan para que se continúen promoviendo las buenas prácticas establecidas en la herramienta de enfoque técnico suministrada por la Contraloría, aprovechando –dice el órgano contralor- el avance mostrado por la Municipalidad en el proceso de implementación de las NICSP.

Producto de la aplicación de la “Herramienta Enfoque Técnico” se determinó que nuestra institución requiere continuar trabajando para lograr dar cumplimiento a aspectos generales y algunos puntos específicos de algunas NICSP, según se procede a detallar:

Es menester indicar, que nuestra institución cuenta actualmente con un plan de acción que incorpora las actividades que se deben realizar para lograr la implementación de las NICSP en la municipalidad, con acciones que se encuentran en proceso de análisis y aplicación o bien, que requieren de otros insumos para poder ejecutarse.

En consideración de lo anterior, se determinó que la institución no tiene mecanismos de control establecidos para disponer de auxiliares contables, realizar conciliaciones con los saldos contables, analizar, corregir los errores y diferencias detectadas en las cuentas de inventario, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo y activos intangibles. **(Punto 1.2 de la Herramienta).**

Al respecto, el Departamento de Contabilidad indica que se encuentra en proceso de análisis y aplicación de esos mecanismos, por lo que se insta a continuar y apoyar las gestiones pertinentes que se vienen ejecutando con el fin de contar con los auxiliares contables requeridos.

De igual forma que no se cuenta con los instrumentos para las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas **(Punto 1.3 de la Herramienta)**, al externar el Departamento de

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: ***Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.***

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

Contabilidad que se encuentran en el proceso de análisis y aplicación para contar con los instrumentos necesarios, se insta a la administración a continuar con dichas gestiones.

En cuanto a la presentación de estados financieros, el último estado de cambios en los activos netos/patrimonio presentado a Contabilidad Nacional (al 30/06/2021) no contenía:

- (d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.*
- (g) en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio*

(Punto 2.5 de la Herramienta).

La Contabilidad Municipal manifiesta que se está trabajando en un levantamiento de información, además, que prevé poder incorporar la misma para la emisión de los estados financieros del I Trimestre de 2022, por lo que se insta a continuar y apoyar las acciones pertinentes a fin de que los estados financieros contemplen toda la información requerida según la NICSP 1.

Se determinó que la municipalidad no cuenta con un mecanismo para realizar un análisis de aquellos eventos que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión, que determinen si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa **(Punto 2.8 de la Herramienta)**, por lo que se insta a realizar las acciones correspondientes para contar con los mecanismos requeridos y dar cumplimiento a lo solicitado por la NICSP 14.

Por otra parte, al indicar la Contabilidad Municipal que se encuentra recopilando la información actualizada acerca de su equipo y mobiliario de oficina, maquinaria y equipo de trabajo, valoración, reconocimiento y clasificación de los terrenos y de los edificios, así como de los bienes de infraestructura y sobre las obras en proceso, -en concordancia con su plan de acción, se recomienda dar seguimiento y apoyo a dichos planes de acción para cumplir con el registro de los bienes de la institución según corresponda. **(Punto 3.2 de la Herramienta).**

Según información suministrada por Contabilidad Municipal, se está trabajando con el Departamento de Tecnologías de Información en el levantamiento de la información

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

respectiva para realizar el registro y las revelaciones de los activos intangibles para luego aplicar la amortización correspondiente, sin embargo, al no contar con un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles, se insta al establecimiento del mismo **(Punto 5.1 de la Herramienta)**.

Se determina que dentro de las políticas contables de la institución no se establece:

- a) *la aplicación de amortización de forma lineal en los activos intangibles que posee*
 - b) *análisis para determinar la vida útil de todos los activos intangibles*
- (Punto 5.3 de la Herramienta).**

La Contabilidad Municipal señala que actualmente solo se tienen políticas para su aplicación a los temas de efectivo y equivalente de efectivo, además, que se encuentran realizando el proceso de levantamiento de información para su correspondiente análisis e implementación de políticas –tal como sugiere la normativa técnica- para otros temas como sería la administración de los activos intangibles que posee la Municipalidad, por lo que se sugiere continuar con las acciones correspondientes para el establecimiento de las políticas según lo indicado en la NICSP 31.

En cuanto al deterioro del valor de activos, la institución no dispone de un mecanismo para analizar activos generadores o no generadores de efectivo, que tenga como propósito identificar si se encuentran dentro del alcance de la NICSP 21 o NICSP 26 **(Punto 6.1 de la Herramienta)**.

De igual forma, no se ha diseñado un plan de acción que tenga implícito la generación de las políticas o procedimientos pertinentes para la determinación del deterioro para los activos generadores o no generadores de efectivo, de manera que se cumpla con los requerimientos de la NICSP 21 o la NICSP 26, que contenga como mínimo:

- a) *Aspectos a considerar para determinar el deterioro*
 - b) *Periodicidad de la evaluación*
 - c) *Responsable de realizar la evaluación*
 - d) *Pasos a seguir si se determina la existencia de deterioro*
 - e) *Recopilación de información para el registro y revelación en notas*
- (Punto 6.2 de la Herramienta).**

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: ***Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.***

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

Según indica la Contabilidad Municipal, se encuentran en el proceso de identificación general de activos para luego realizar la correspondiente clasificación en activos generadores o no generadores de efectivo –tal como lo indica la normativa-, además, que prevé poder aplicar las normas para la presentación de los estados financieros a marzo 2022, por lo que se insta a continuar con las actividades establecidas en su plan de acción y establecer los mecanismos para el análisis de activos no generadores de efectivo.

Por otra parte, la institución no dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero **(Punto 7.1 de la Herramienta)**.

Sobre el particular, la Contabilidad Municipal indica que se ha venido recopilando la información del arrendamiento de los locales municipales para fortalecer la revelación en las notas a los estados financieros, considerando las condiciones y términos pactados en los contratos de arriendo, sin embargo, al no contar con los mecanismos para tales efectos debidamente identificados, se sugiere realizar las acciones correspondientes para contar con los mismos.

Para el caso de los arrendamientos operativos o financieros, la institución no tiene un plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos, que incluya como mínimo:

- a) *Plazos*
 - b) *Actividades a realizar*
 - c) *Responsables definidos para realizar este proceso*
- (Punto 7.2 de la Herramienta)**

Según lo anterior, se insta a la administración a incluir en su plan de acción las actividades correspondientes para efectuar el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos.

En cuanto a la implementación de la NICSP 12 Inventarios, la institución no dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, que incluya:

- a) *detalle de actividades para el registro contable*
- b) *actualización periódica de existencias*
- c) *recuento de inventario o tomas físicas de forma periódica*
- d) *actividades para identificar y registrar el posible deterioro de los inventarios*

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

*e) el cálculo del costo de los inventarios utilizando el método PEPS
(Punto 9.1 de la Herramienta).*

Además, no se cuenta con un plan de acción para identificar y registrar los inventarios que incluya como mínimo plazos, actividades a realizar y responsables definidos **(Punto 9.2 de la Herramienta)**.

Al respecto indica la Contabilidad Municipal, que se está realizando el control de los inventarios de materiales y suministros para que se genere la información pertinente para su registro contable bajo el método de devengo y conforme lo dicta la NICSP 12, además, que se tiene previsto fortalecer los controles por medio de la generación de normativa interna que coadyuve con el control y registro de los inventarios y la implementación del sistema de información integrado.

Por lo anterior, se sugiere proceder con la elaboración de los mecanismos de control para la administración del inventario que se estimen pertinentes, así como con el plan de acción que contemple las actividades para el cumplimiento de la NICSP 12.

Se determinó además, en relación con los activos financieros, que no se cuenta con un mecanismo para revisar si la política para el cálculo del deterioro, se ajusta a la metodología de pérdidas esperadas solicitada por la NICSP 29, considerando el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados y una tasa de descuento **(Punto 10.2 de la Herramienta)**.

La Contabilidad Municipal indica que está en proceso de revisión, capacitación y asesoría para el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros y garantizar la correspondiente presentación conforme a la normativa, por lo que se insta a continuar con las acciones pertinentes para contar con el mecanismo de revisión que garantice la adecuada aplicación de la NICSP 29.

Por otra parte, la institución no cuenta con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que consideren los siguientes elementos:

- a) Identificación y reconocimiento de provisiones*
- b) El análisis a realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución.*
- c) La periodicidad del análisis*

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

- d) *El responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes o de suministrar la información al área contable.*
 - e) *El responsable de analizar y ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros*
- (Punto 12.1 de la Herramienta).**

Al respecto, se insta a la administración a crear los mecanismos correspondientes para el análisis de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

En cuanto a la implementación de la NICSP 39 Beneficios a empleados, se determinó que no se dispone de un plan de acción para el reconocimiento de los beneficios a los empleados como un pasivo, que considere plazos, actividades y responsables para los beneficios:

- i. Aguinaldo*
 - iii. Contribuciones a la Seguridad Social*
 - iv. Ausencias retribuidas (vacaciones e incapacidades)*
- (Punto 13.2 de la Herramienta).**

De igual forma, no se dispone de un plan de acción para el registro de la cesantía, el cual corresponde a un plan de beneficios definidos, que contempla técnicas actuariales y la incorporación de todos los funcionarios -con plazos, actividades a realizar y responsables **(Punto 13.4 de la Herramienta).**

Considerando que lo referente a vacaciones, contribuciones a la Seguridad Social e incapacidades, está en proceso de revisión y depuración para su registro correspondiente y en el caso del registro de la cesantía debe realizarse con base en devengo y tomando en cuenta lo indicado en la NICSP 39 de Beneficios a empleados, se sugiere elaborar los planes de acción que contemplen las actividades para la implementación de la NICSP 39.

Se determinó, en relación con los ingresos ordinarios que recibe la institución, que no se dispone de mecanismos para identificarlos y analizarlos, determinar si corresponden a ingresos con o sin contraprestación **(Punto 14.1 de la Herramienta)**, además, que no se dispone de mecanismos para el análisis y reconocimiento de los ingresos con base en el devengo, que contemple como mínimo:

-La naturaleza de la transacción

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto Nº 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

- Las circunstancias en que esta se produce
 - Las fechas de pago de tales ingresos
 - Las unidades primarias responsables del reconocimiento.
 - Los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos
 - Identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo.
 - Los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo
- (Punto 4.2 de la Herramienta).**

Por lo anterior, se insta a fortalecer las acciones pertinentes a fin de contar con los mecanismos para identificar y analizar los ingresos con o sin contraprestación, además, para su correspondiente análisis y reconocimiento con base en el devengo, para dar cumplimiento a lo solicitado en la NICSP 9.

Esta Auditoría Interna tiene claro que al momento de nuestra revisión, la administración se encontraba efectuando varios procesos de revisión y depuración para la aplicación de diferentes normas, para su posterior registro y revelaciones requeridas según las NICSP, de igual forma estima importante reconocer la gestión municipal, siendo que se presenta un avance razonable en el proceso de implementación de las NICSP, pese al corto lapso de tiempo (8 meses) que lleva el desarrollo del mencionado proceso.

Además de las recomendaciones mencionadas antes para cada punto en particular, es menester instar y asesorar al Concejo Municipal y Administración en cuanto a:

1. Que se mantenga el apoyo hacia la Contabilidad Municipal y la Comisión de NICSP para continuar ejecutando las acciones contenidas en los planes de acción propuestos y en general de todas las acciones que se vinculen con el proceso de implementación de las NICSP en nuestra institución.
2. Reiterar a las Unidades Primarias de Registro, la necesidad de que realicen las acciones que les correspondan dentro de los plazos establecidos en los planes de acción, con el fin de contar con la información para su análisis y procesamiento de forma oportuna.
3. Realizar al I trimestre del año 2022 una revisión sobre las sugerencias apuntadas en esta asesoría, con el propósito de determinar el cumplimiento o avance de las

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto N° 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



Buenos Aires, 14 de octubre 2021
AI/MBA/199-2021

situaciones señaladas en cada ítem y que recaen en la implementación de las NICSP.

Sin otro particular y quedando a su disposición,

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA

📁 Bach. Gerardo Cordero Arguedas, Contador Municipal.
contraloria.general@cgrcr.go.cr
jeizel.barrantes@cgr.go.cr
Archivo.

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto N° 32454- C, Artículo 1º, indica: ***Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.***

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”